

MAT.: Autoriza Uso de Feriado Legal.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6814.-

Monte Patria, 25 de mayo de 2017

VISTOS

D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del D.F.L. N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado(a).

DECRETA:

DIRECT

1.- CONCEDESE hacer uso de Feriado Básico Legal a Señor(a) JOSE LUIS DIAZ COFRE, Cédula de Identidad N° AUXI.DE SERVICIOS MENORES en el ESCUELA WENCESLAO VARGAS, de la ciudad de Monte Patria.

2.- El Funcionario(a) hace uso del Feriado Legal correspondiente al período año **2016.**

3.- El Feriado Legal tendrá una duración de 19 días hábiles, se hará efectivo a contar del 23/05/2017, al 22/06/2017. Dejase establecido que el funcionario realiza sus funciones con turno de Lunes a Jueves.-

ALCALDE

(S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL -MINISTRO DE FE

ALCALDE Robinson Lafferte Cortés

CVOE/WGZ/HCS/snir.

SECRETARIO

MUNICIPAL

Distribución: Of, Partes I. Municipalidad de Monte Patria

C.c. Área de Recursos Humanos Depto. Educación.

C.c. Archivo Feriado Básico Legal.

C.c. Interesado(a).